



**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO
EXPERIMENTAL DE AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL
CONOCIMIENTO | LÍNEA 2
Convocatoria 2026**

DATOS DE LA CONVOCATORIA

TÍTULO	Proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 2 de la Orden de 23 de abril de 2024.											
OBJETIVO	Los proyectos han de desarrollarse en uno de los entornos de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía , S4Andalucía 2021-2027 en las siguientes áreas científico-técnicas: <table border="1" data-bbox="576 725 1254 1066"><thead><tr><th>ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Agroindustrial y Alimentación (AGR)</td></tr><tr><td>Biología y Biotecnología (BIO)</td></tr><tr><td>Ciencias exactas y experimentales (FQM)</td></tr><tr><td>Ciencias sociales, económicas y jurídicas (SEJ)</td></tr><tr><td>Ciencias y técnicas de la salud (CTS)</td></tr><tr><td>Humanidades y creación artística (HUM)</td></tr><tr><td>Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente (RNM)</td></tr><tr><td>Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)</td></tr><tr><td>Tecnologías de la producción y la construcción (TEP)</td></tr></tbody></table>		ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA	Agroindustrial y Alimentación (AGR)	Biología y Biotecnología (BIO)	Ciencias exactas y experimentales (FQM)	Ciencias sociales, económicas y jurídicas (SEJ)	Ciencias y técnicas de la salud (CTS)	Humanidades y creación artística (HUM)	Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente (RNM)	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	Tecnologías de la producción y la construcción (TEP)
ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA												
Agroindustrial y Alimentación (AGR)												
Biología y Biotecnología (BIO)												
Ciencias exactas y experimentales (FQM)												
Ciencias sociales, económicas y jurídicas (SEJ)												
Ciencias y técnicas de la salud (CTS)												
Humanidades y creación artística (HUM)												
Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente (RNM)												
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)												
Tecnologías de la producción y la construcción (TEP)												
ORGANISMO	Dirección General de Planificación de la Investigación CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN											
PLAZO DE SOLICITUD	PLAZO INTERNO: Hasta el 12 de mayo a las 14h . PLAZO DE LA ENTIDAD: Desde el 20 de abril hasta el 19 de mayo de 2026 a las 18h .											
WEB	Proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento											
CONSULTAS Y CONTACTO	dgpi.cuii@juntadeandalucia.es	GUÍA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (L2 aún por publicar. Procedimiento como L1)										

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS	<p>Los proyectos habrán de ser originales e inéditos para adquirir nuevos conocimientos y dirigidos fundamentalmente hacia un objeto práctico específico o a trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos a partir de la investigación o la experiencia práctica que se dirigen a producir nuevos productos o procesos, o a mejorar los que ya existen.</p> <p>No pueden ser semejantes o análogos en sus objetivos o título a los presentados o concedidos en otras convocatorias, a pesar de seguir la misma línea de investigación.</p> <p>DURACIÓN DE LOS PROYECTOS: Un mínimo de 18 meses y un máximo de 24 meses dando comienzo al día siguiente a la resolución de concesión.</p> <p>DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA: 25.000.000€</p> <p>DOTACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO: 50.000€</p> <p>DOTACIÓN MÁXIMA POR PROYECTO Y ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA: El importe de las ayudas se distribuirá entre las siguientes áreas de investigación científico-técnica y en las siguientes cuantías:</p>
---	--



	ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA	IMPORTE MÁXIMO
	Agroindustrial y Alimentación (AGR)	300.000€
	Biología y Biotecnología (BIO)	300.000€
	Ciencias exactas y experimentales (FQM)	300.000€
	Ciencias sociales, económicas y jurídicas (SEJ)	300.000€
	Ciencias y técnicas de la salud (CTS)	300.000€
	Humanidades y creación artística (HUM)	200.000€
	Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente (RNM)	300.000€
	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	300.000€
	Tecnologías de la producción y la construcción (TEP)	300.000€

Los presupuestos deben ser realistas y acordes a los plazos de ejecución de los proyectos.

GASTOS SUBVENCIONABLES: [Ver artículo 10 de las Bases Reguladoras.](#)
Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido.

a) Costes de personal: Siempre a **tiempo completo**, incluyendo los costes salariales, la cuota patronal de Seguridad Social, y los gastos correspondientes a las indemnizaciones por fin de contrato que puedan corresponder con los siguientes límites:

- **Contratos de personal postdoctoral:** 44.831,43€ brutos anuales.
- **Personal predoctoral y titulados universitarios:** 31.301,51€ brutos anuales.
- **Formación profesional:** 23.984,75€ brutos anuales.

b) Equipamiento y material científico inventariable, material bibliográfico y programas y equipos informáticos destinados al proyecto de investigación. **No son admisibles softwares genéricos como Adobe o ChatGPT.**

c) Material fungible, suministros y productos similares en la medida en que se utilicen para el desarrollo del proyecto, **excluyendo en todo caso el material de oficina y el material fungible informático (folios, tóner, etc.)**

d) Activos inmateriales, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico, con vinculación directa con el proyecto financiado. **No serán elegibles gastos de almacenamiento en la nube.**

e) Derechos de propiedad industrial e intelectual generados en el proyecto. **No serán elegibles los gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes no generadas en el marco del proyecto.**

f) Bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas relacionados con el proyecto.

i) Contratación de servicios para la realización del proyecto, servicios de consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto

j) Inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares, de la persona investigadora principal, del equipo de investigación y equipo de trabajo, y que figure en la memoria científico-técnica del proyecto.

k) Utilización de servicios centrales del organismo, conforme a las [tarifas públicas.](#)

l) Utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales, siempre que dicho acceso no sea gratuito y

GASTOS ELEGIBLES EN LOS PROYECTOS



	<p>conforme a las tarifas públicas aprobadas.</p> <p>m) Costes de movilidad vinculados directamente con el proyecto</p> <p>El proyecto de investigación se tiene que desarrollar en Andalucía y por lo tanto el equipo de investigación debe realizar su labor aquí, por lo que no cabe considerar los desplazamientos de investigadores extranjeros que forman parte del equipo de investigación para su participación en el proyecto subvencionado como un gasto subvencionable.</p> <ul style="list-style-type: none">• Gastos de viajes y dietas de IP, equipo de investigación y equipo de trabajo conforme a los siguientes importes:<ul style="list-style-type: none">○ Territorio Nacional: Orden del 11 de julio de 2006.○ País extranjero: Artículo 7.3 de la convocatoria.• Gastos de estancias breves de IP y equipo de investigación, de una duración mínima de dos semanas y máxima de tres meses contempladas en la memoria científico-técnica. <p>Los gastos de movilidad, viajes e inscripción no pueden superar conjuntamente el 20% del presupuesto total de proyecto.</p> <p>n) Seguros y visados de IP, equipo de investigación y el equipo de trabajo en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la Tarjeta Sanitaria Europea.</p> <p>p) Costes indirectos: 7% de los gastos de ejecución (CI= GE/0,07)</p> <p>No son elegibles los gastos de publicidad y difusión, ni los costes de organización de congresos, seminarios u otros eventos. Apartados g) y h) del artículo 10.2 de las bases reguladoras.</p> <p><u>Las partidas que no cuenten con un gasto en la solicitud, no serán elegibles en ningún momento del proyecto</u>, por lo que es importante imputar algún posible gasto en todas las partidas (salvo en personal si no vamos a contratar a nadie).</p>
<p>REQUISITOS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>Antes de acordar el equipo investigador comprobar en la tabla de rol si se cumplen los requisitos, así como en el cuadro de incompatibilidades si se incurre en alguna.</p> <p>En el caso de contar con alguna de las incompatibilidades anteriormente descritas, serán excluidas todas las solicitudes afectadas por las mismas.</p> <p>INVESTIGADOR/A PRINCIPAL Y CO-IP: (Ver tabla de rol)</p> <ul style="list-style-type: none">• Poseer el título de doctor/a.• Estar vinculado/a a la Universidad de Granada de forma permanente o incluido en el plan de estabilización de la Universidad de Granada. (Ver tabla de rol).• Tanto IP como Co-IP deberán pertenecer a la Universidad de Granada. <p>INCOMPATIBILIDADES IP y CO-IP: (Ver cuadro de incompatibilidades).</p> <ul style="list-style-type: none">• Sólo se podrá participar en una única solicitud, no pudiendo incorporarse a otro equipo de investigación o de trabajo de esta u otras convocatorias del Sistema Andaluz del Conocimiento (L1 L2 L3). <p>EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: (Ver tabla de rol)</p> <ul style="list-style-type: none">• Poseer el título de doctor/a.• Estar vinculado/a a la Universidad de Granada de forma permanente o incluido en el plan de estabilización de la Universidad de Granada.• Para profesorado que tenga prevista su jubilación antes del 31/12/2029 siempre que se comprometan a continuar con el mismo bajo la figura de colaborador extraordinario.



	<ul style="list-style-type: none">Personal investigador de otras entidades siempre que cuenten con autorización expresa del representante legal de su entidad que certifique su vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto. Personal emérito de la Universidad de Granada como mínimo hasta el 31/12/2029. <p>INCOMPATIBILIDADES EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: (Ver cuadro de incompatibilidades).</p> <ul style="list-style-type: none">Sólo se podrá participar en una única solicitud de las convocatorias 2026 de proyectos de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento L1 y L2.Es incompatible ser IP o CO-IP de otra ayuda concedida, independientemente del año de la convocatoria de proyectos de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento (L1 L2 L3). <p>No se podrá solicitar como investigador/a principal o participar en un equipo de investigación si esta vinculación es como: (Ver tabla de rol)</p> <ul style="list-style-type: none">PERSONAL CONTRATADO CON CARGO A PROYECTO.PROFESOR/A SUSTITUTA INTERINA.PROFESOR/A ASOCIADO/A. <p>EQUIPO DE TRABAJO:</p> <ul style="list-style-type: none">Personal investigador o técnico que participe ocasionalmente como personal colaborador y que no cumpla requisitos para formar parte del equipo de investigación.
SOLICITUDES	
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>Las solicitudes deberán ser presentadas por la persona investigadora principal a través del procedimiento habilitado. ACCESO A SOLICITUD (ANEXO 1) en los apartados habilitados.</p> <p>Una vez rellenada la solicitud, se deberá enviar al representante legal (PENDIENTE DE RL) y desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia se procederá a firmar y presentar (SOLICITUD PRESENTADA), por lo que es muy importante cumplir con el plazo interno para poder revisar o realizar cambios en caso de ser necesario.</p> <p>FORMULARIO DE SOLICITUDES: Ver guía de presentación de solicitudes (El procedimiento es el mismo que la Línea 1) Se podrá guardar cada bloque como borrador tantas veces sea necesaria.</p> <p>1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PARTICIPANTE Y DE LA REPRESENTANTE En el apartado ACTÚA EN CALIDAD DE rellenar como VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA</p> <p>1.3 SELECCIÓN DEL TIPO DE PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none">INDIVIDUAL: Deberá rellenar el formulario y presentar la documentación pertinente.COORDINADO: Es el proyecto coordinador quien presenta la solicitud. <p>La Universidad de Granada no admite proyectos coordinados como entidad coordinadora por lo que si se participa como subproyecto tan sólo habrá que aportar documentación a la entidad coordinadora. (Ver apartado de documentación a aportar de este documento)</p> <p>1.9 DOCUMENTACIÓN Este apartado es modificable desde el ámbito del RL y del IP pero deberá marcar todas las casillas correspondientes para poder aportar la documentación posteriormente. (Ver apartado documentación a aportar de este documento).</p> <p>1.10 INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN Es obligatorio cumplimentar los apartados:</p>



	<p>IV. Resumen ejecutivo del proyecto (límite según convocatoria 4000 caracteres, en la aplicación 1000. A la espera de resolución de la incidencia técnica).</p> <p>V. Plazo de ejecución del proyecto (Entre 18 y 24 meses).</p> <p>VI. Correo electrónico de la persona investigadora principal.</p> <p>VII. Relación de personal dedicado al proyecto solicitado. <i>(Ver tabla de rol)</i> Cómo mínimo se ha de cumplimentar una línea para el IP que será la única persona que deberá incluir la fecha de obtención del doctorado. En la Columna CATEGORÍA se elegirá entre las siguientes opciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Personal del EQUIPO DE INVESTIGACIÓN vinculado a la Universidad de Granada de forma funcional, estatutaria o laboralmente.2. Personal investigador predoctoral, postdoctoral, titulados universitarios y de formación profesional contratados con cargo al proyecto (No debe incluir nombre).3. Profesorado emérito de la Universidad de Granada.4. Personal investigador perteneciente a organismos distintos de la entidad beneficiaria.5. Personal del EQUIPO DE TRABAJO independientemente de si pertenece a la Universidad de Granada u otra entidad. <p>Los investigadores incluidos en la solicitud deben coincidir con los incluidos en la Memoria y no cumplir incompatibilidades o la solicitud de proyecto será desistida en su totalidad.</p> <p>1.11 PRESUPUESTO DEL PROYECTO SEGÚN CATEGORÍAS DE GASTOS SUBVENCIONABLES <i>Ver gastos elegibles del apartado características de los proyectos de este documento.</i></p> <p>La Columna PRESUPUESTO A EJECUTAR es el presupuesto, los costes de cada partida, que se necesita para ejecutar el proyecto y que deberá coincidir con la columna SUBVENCIÓN SOLICITADA, dado que no se admite cofinanciación por lo que no se puede presentar análogo o semejante proyecto que se ha presentado o se ha concedido en otras convocatorias.</p> <p>En el caso desplazamientos en España, como todos los gastos son a coste real con la limitación establecida en la convocatoria, se deberán cumplimentar las columnas Nº PERSONAS, ENTIDAD y la de AYUDA DE VIAJES, en la que se incluirá el importe previsto por persona comprendiendo alojamiento, manutención y desplazamiento, y se debe dejar sin cumplimentar las columnas correspondientes a los módulos (Nº MESES, Nº DÍAS).</p> <p>La plataforma tiene implantadas algunas limitaciones, según establece la convocatoria, por lo que es importante realizar bien los cálculos de los importes antes de rellenar este apartado. También cuenta con cálculos automáticos en función de los módulos de personal o movilidad rellenados. Ver pág. 13 y 14 de la Guía de presentación de solicitudes.</p>
<p>DOCUMENTACIÓN A APORTAR</p>	<p>Todos los documentos obligatorios deben incorporarse en los modelos establecidos y publicados en la web investigacion.ugr.es en formato .pdf con un máximo de 300MB o por el contrario la solicitud será excluida en su totalidad.</p> <p>Previamente a adjuntar la documentación se deben marcar las casillas correspondientes de todos los documentos a aportar.</p> <p>En relación a la firma de los documentos, se deberán firmar preferiblemente por sede electrónica de UGR o manualmente. En caso de utilizar la firma de Adobe Acrobat, se deberá guardar el documento a través de la opción IMPRIMIR evitando la opción GUARDAR.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA OFICINA VIRTUAL:</p>



<p>DOCUMENTACIÓN A APORTAR</p>	<ul style="list-style-type: none">• MEMORIA DEL PROYECTO: La memoria debe presentarse en español o inglés. No podrá exceder de 25 páginas. La portada, índice y bibliografía no computarán en el número de páginas máximo establecido. Los currículos requeridos en el apartado IV se incluirán como anexo a la memoria y tampoco computarán en el número máximo establecido. <p>La memoria habrá de ser firmada por la persona o personas investigadoras principales.</p> <p>Las páginas numeradas se configurarán en formato A4 (210 mm x 297 mm), márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; con interlineado sencillo y letra Arial de 11 puntos, (8 puntos sólo para gráficos e ilustraciones en color). El tamaño máximo del .pdf a adjuntar en el formulario de solicitud es de 250 MB.</p> <p>Todos los datos consignados en la misma deben coincidir con el formulario de solicitud. Revisar previamente antes de presentar dado que es un documento no subsanable.</p> <ul style="list-style-type: none">• CVA: Deberán presentarse en un único archivo .pdf en el modelo del formato estándar de la FECYT obligatoriamente de todos los participantes del equipo investigador, así como el IP con una extensión máxima de 4 páginas por currículum vitae. No se admite otro formato de CVA.• TÍTULO DE DOCTOR/A Y ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN DE IP Y CO-IP: Para la acreditación de la vinculación se debe aportar hoja de servicio o contrato de trabajo. Deberán presentarse en un único archivo .pdf• ANEXO 1.A: Deberán cumplimentarlo correctamente y firmarlo cada uno de los miembros del equipo de investigación, así como IP y CO-IP. (No es necesario para el equipo de trabajo). En el apartado 2, el CO-IP deberá indicar también que participa como INVESTIGADOR PRINCIPAL. Se admite firma manuscrita. <p>En relación al Nº DEL PROYECTO que aparece en el apartado 2 se debe incluir la referencia de la solicitud iniciada por parte de la persona investigadora principal. (DGP_IDI1_2025_XXXXX).</p> <ul style="list-style-type: none">• CÓMITE DE ÉTICA: En caso de ser necesario, se deberá adjuntar la declaración responsable publicada en la web del Vicerrectorado de Investigación y transferencia firmada.• AUTORIZACIÓN DE OTRAS ENTIDADES: Deberán presentarse en un único archivo .pdf y con compromiso de vinculación conforme a los requisitos de este documento. Recuerde guardar con la opción IMPRIMIR en caso de firmarse con Adobe Acrobat. <p>DOCUMENTACIÓN A APORTAR AL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA:</p> <p>Dicha documentación se deberá enviar a gestiondeproyectos@ugr.es indicando en el asunto el Nº DEL PROYECTO (DGP_IDI1_2025_XXXXX) y siempre dentro del plazo interno.</p> <ul style="list-style-type: none">• PROFESORADO PRÓXIMO A JUBILACIÓN: Compromiso de mantenimiento de vinculación con la UGR como colaborador extraordinario.• PROFESORADO TEMPORAL: Acreditación a PPL, contrato de trabajo, compromiso de plaza o la que se indique en la tabla de rol publicada según circunstancia a acreditar indicada en la tabla de rol.• OTRA DOCUMENTACIÓN: Cualquier documentación que se estime necesaria para acreditar vinculación según tabla rol u otros requisitos.• ANEXO 1.B (SUBPROYECTO COORDINADO): Deberán cumplimentarlo correctamente y enviarlo al Vicerrectorado para firma por el representante legal y adjuntar, con el resto de la
---------------------------------------	--



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Oficina de Proyectos e Investigación
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	documentación al proyecto coordinador No se presentará ninguna solicitud por parte del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia hasta que no se reciba toda la documentación y siempre respetando el plazo interno.
EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	Los criterios de evaluación se establecen conforme el siguiente cuadro, y se aplican conforme el APÉNDICE II de las bases reguladoras. Es recomendable tenerlos en cuenta a la hora de elaborar la propuesta.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
DATOS DE LA ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA (UGR) Dirección Postal: Gran Vía de Colón Nº 48, 2ª planta. CIF: Q1818002F C.P.: 18071, Granada
REPRESENTANTE LEGAL	Enrique Herrera Viedma (DNI: 26478489S) Vicerrector de Investigación y Transferencia
CONTACTO VICERRECTORADO INVESTIGACIÓN	OFICINA DE PROYECTOS E INVESTIGACIÓN: gestiondeproyectos@ugr.es Andrés Martínez Domínguez andresmd@ugr.es Paola Alfonso palfonso@ugr.es Bibiana Puertas bibiana@ugr.es María R. Llinares mariallinares@ugr.es